



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las dieciocho horas, del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Virtual del 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., derivado de las circunstancias que aquejan a nivel mundial por la epidemia del COVID´19, tomando las medidas de seguridad y valiéndose de la tecnología que está disponible, el C. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control; Licenciado José de la Luz Dávalos, Gerente de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciada Jessica Cruz Solís, Analista de Proyectos F, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Virtual de 2022, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Table with 2 columns: Order (Primero to Sexto) and Description of agenda items (Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal, Aprobación del Orden del Día, Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000549., etc.)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Virtual de 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten mark 'P' in blue ink.

Handwritten mark 'P' in blue ink.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
 ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/13ª EXT/2022 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2022. -----

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 18 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002222000549**, en la cual el peticionario solicitó:

“De María Eugenia Zúñiga de Jesús solicito copia electrónica de su currículum vital, cédula profesional, todos los oficios que hayan sido firmados y/o rubricado por ella así como todos aquellos documentos en los que se reflejen las funciones que realiza. También solicito me informen el salario bruto y neto que percibe así como la justificación que presentó ante Liconsa para simultáneamente ser servidora pública del Reclusorio Norte. Todos los documentos e información lo requiero por los años de 2020 a la fecha. No es necesario que pongan a disposición la información pues declaro que soy una persona desempleada y no cuento con medios para realizar pago alguno. todo lo requiero en un enlace electrónico o por la Plataforma de transparencia.”. [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el “Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos” vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/845/2022** de fecha 18 de agosto de 2022 se solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.

3.- El 13 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-421-2022** de fecha 12 de septiembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como CURP, RFC, sexo, nacionalidad, estado civil, lugar de nacimiento, correo electrónico, número de celular, promedio, susceptibles a ser testados.

Handwritten signature



Handwritten mark

Handwritten mark



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que lamisma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primeroy Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como CURP, RFC, sexo, nacionalidad, estado civil, lugar de nacimiento, correo electrónico, número de celular, promedio, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de ladocumental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del recurso de revisión en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000549**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 23 de septiembre de 2022.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Acuerdo 03/13ª EXT/2022 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.", se CONFIRMA la versión pública presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios 330022222000549. -----

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 18 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000501**, en la cual el peticionario solicitó:

"Solicito todos los recibos de pago de nomina y prestaciones expedidos a favor de ERNESTO RAYMUNDO SANCHEZ DE TAGLE DAMIAN desde el enero del año 2017 hastamayo de 2022, incluyendo pago de aguinaldos, compensación anual y vales de despensa anuales.

Solicito la comisión efectuada por ERNESTO RAYMUNDO SANCHEZ DE TAGLE DAMIANA la Ciudad de Culiacán, Sinaloa los días 01 y 02 de mayo de 2017.

Solicito el oficio UJ/CADA/149/2019, suscrito por el Lic. Carlos Antonio Davila Amerena.

Solicito los documentos denominados "turnos" del Laboral Contencioso, firmados por ERNESTO RAYMUNDO SANCHEZ DE TAGLE DAMIAN hacia los abogados de Laboral Contencioso, de los meses mayo de 2019 y febrero de 2022.". [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/765/2022** de fecha 27 de julio de 2022 se solicitó a la **Unidadde Administración y Finanzas**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 01 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-358-2022** de fecha 30 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales CURP, RFC, domicilio, registro patronal, número de seguridad social, susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que lamisma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primeroy Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como CURP, RFC, domicilio, registro patronal, número de seguridad social, susceptibles a ser testados susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documentalreferida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titularde la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330022222000501**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de laLey Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificaráal particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 23 de septiembre de 2022.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Acuerdo 04/13ª EXT/2022

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.", se CONFIRMA la versión pública presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios 330022222000501.

QUINTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Quinto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

1.- La Unidad de Transparencia recibió la Resolución del Recurso de Revisión RRA 12959/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000473, en la cual el petionario solicitó:

"El motivo de la queja es que evidentemente se oculta la información solicitada, ya que con simples formulismos O TECNICISMOS pretenden no otorgar la información, ya que como se desprende de la respuesta, nunca niegan la existencia de los servidores públicos de los cuales se solicita dicha información, ni de los documentos que se solicitan, como la de requisiciones de movimiento de personal, por lo que dicha información es existente, por lo que solicito se revoque la determinación y se ordene a la entidad a otorgar la respuesta. Para lo cual ofrezco como pruebas los ordenamientos legales internos de LICONSA S.A. DE C.V., como lo es el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS, donde fundamenta la requisición de movimiento de personal LO CUAL SE HACE VALER COMO HECHO NOTORIO e incluso se ofrece como prueba la TESTIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LO QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN, para acreditar que la información si existe y por último un recibo de pago de uno de los servidores públicos." [sic]

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales dispuesto en el Manual de Asuntos Jurídicos vigente, a través del oficio LICONSA/DAJ/UT/060/2022, la Unidad de Transparencia, requirió a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuarán una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 20 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio LICONSA-UAF-HBRG-439-2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante el cual el área informó el resultado de la búsqueda realizada en los archivos bajo su resguardo, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como RFC y filiación del IMSS, susceptibles a ser testados.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que lamisma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primeroy Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como RFC y filiación del IMSS, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del recurso de revisión RRA 12959/22 en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000473, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 23 de septiembre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

g

Acuerdo 05/13ª EXT/2022 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 12959/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000473-----

Handwritten signature



Handwritten mark



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Sexto. Asuntos Generales

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **dieciocho y cincuenta y un minutos del día de su inicio**, declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal
Y Suplente del Responsable de la
Coordinación del Archivo de Concentración

Lic. Jorge César Arteaga Castrejón
Encargado del Despacho de la
Gerencia Jurídica Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

